



CONSTANCIA N° 016

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 014, PRESENTADA POR DOÑA: **PILAR SALOME HUARCAYA HUARACA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **22077261**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **162** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **NESTOR FELIX HUAMAN SOTO Y PILAR SALOME HUARCAYA HUARACA**, CON FECHA 06 DE FEBRERO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 368 AL 369 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **PILAR SALOME HUARCAYA HUARACA** CON DNI N° **22077261**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE ENERO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 14:40:12-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



PIRO
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 16:41:02-0500

SEÑOR NOTARIO: SRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y DE LA OTRA PARTE LOS SEÑORES NESTOR FELIX HUAMAN SOTO Y DOÑA PILAR SALOME HUARCAYA HUARACA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LOS COMPRADORES, EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERO.- DECLARA "EL VENDEDOR" SER PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CALLE LAS ACACIAS S/N. DEL SECTOR DE BISAMBRA ALTO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE EUGEBIO VERA, POR DONDE MIDE 23.00 M.L.; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE HERNÁN SILLERICO, POR DONDE MIDE 23.00 M.L.; POR EL ESTE, CON EL INSTITUTO PEDAGÓGICO AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA POR DONDE MIDE 7.00 M.L. Y POR EL OESTE, CON LA CALLE LAS ACACIAS/HUARCAYA HUARACA, POR DONDE MIDE 23.00 M.L. SIENDO UNA ÁREA TOTAL DE 161.00 M2. (CIENTO SESENTIUNO METROS CUADRADOS).

ESTE PREDIO LO HUBE EN MAYOR EXTENSIÓN EN MERITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1962 CUYO PRIMER TESTIMONIO SE EXPIDIÓ CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1962 CELEBRADA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ICA DR. EDUARDO LATORRES MORA ENCONTRÁNDOSE INSCRITO EL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSIÓN EN EL ASIENTO Nº 28 DE FOLIOS 26 DEL TOMO Nº 148 DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE SEGUNDO.- DECLARA DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA QUE CON FECHA 22 DE MAYO DE 1996 CELEBRÓ EN FAVOR DE LOS COMPRADORES NESTOR FELIX HUAMAN SOTO Y DOÑA PILAR SALOME HUARCAYA HUARACA UN CONTRATO DE PROMESA DE VENTA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, Y FIJADO EL PRECIO DE LA VENTA EN LA SUMA DE \$4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS); SUMA QUE DECLARA HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, POR LO

//



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 16:41:14-0500



Presidentes Asesentados
52357

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UNA MATERIA DE SUVERENA COMERCIAL
VENTA, PERFECCIONÁNDOSE LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN
CONFORME AL ART. 1549 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO.

TERCERO.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE LA VENTA COMPRENDE CON TODAS
SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS Y COSTUMBRES, AÍRES Y SUBSUELOS Y TO-
DO CUANTO DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDA AL INMUEBLE MATE-
RIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTO.- DECLARA EL VENDEDOR QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENA NO
PESAN GRAVÁMENES ALGUNO, COMO ES HIPOTECA, ANTICRESIS, MEDIDA

JUDICIAL O EXTRA-JUDICIAL QUE LE RESTRINGAN SU LIBRE DISPOSICIÓN

QUINTO.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE LOS COMPRADORES SE ENCUENTRAN
EN POSICIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTO.- DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE EL PRESENTE CONTRATO SE EN-
CUENTRA EXONERADO DEL PAGO DE LA ALCABALA DE ENAJENACIONES CONFOR-
ME AL ARTÍCULO 259 DEL DECRETO LEGISLATIVO 776.

SETIMO.- DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE TODOS LOS GASTOS QUE ORI-
GINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADOS ÚNICA Y EXCLU-
SIVAMENTE POR LOS COMPRADORES.

LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA, NASCA, TREINTA Y
DE ENERO DE 1997.

FIRMADO: UNA FIRMA DEL VENDEDOR DON ALEJANDRO
MANUEL BODANEGRA PEÑA. OTRA FIRMA DEL COMPRADOR NESTOR FÉLIX
HUAMÁN SOTO. OTRA FIRMA DE LA COMPRADORA PILAR SALOME HUARCAYA
HUARACA.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL ABOGADO DR. JOSÉ E. RAYERO
FERNÁNDEZ - C.A.I REG. N° 1237.

ANOTACIÓN EN LA MINUTA DEL PAGO DE LA ALCABALA QUEDA SUJETO DE
ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO 776, LEY DE
TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA. - NASCA, 06 DE FEBRE-
RO DE 1997.

//



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 16:41:25-0500

DE LA NOTARÍA DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, PERU, EN SU VIRTUD, LEIDA QUE LES FUE A LOS CONTRATANTES, LA PRESENTE

ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MI LA NOTARÍO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA EN TODOS

LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA. ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON

CON CONSTANCIA. Yo, LA NOTARÍO, DEJO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE

ESCRITURA DE COMPRA VENTA, SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO CIENTO SESENTIDOS Y CORRE DE FOJAS TRESCIENTOS SESENTIENDO

DE FOJAS TRESCIENTOS SESENTINUEVE Y VUELTA, DE MI REGISTRO CORRIENTE

DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO CORRIENTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE

Y ADIENDO SOCADOR DEL PRESENTE CONTO DE FIRMAS CONCLUYO EL DÍA

SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, DE TODO LO QUE

QUE DOY FE, ENTRE LINEAS DE SOLTERA Y VIGILAN POR SU PROPIA DESE

CHO. VALEN DOY FE Y TESTADO SUBRAYADO. QUEREN FIRMAR COMPARECI

ALABANDO QUE LOS COMPRADORES NO SON PARADOS PERO QUE SI TIENEN UN NOBIS

DE HECHO - EST DO CIVIL DE SOLTEROS - NO VALE - DOY FE

ALEXANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA NESTOR FELIX HUAMAN SOTO

REPARTICIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL AGENCIA - AREQUIPA, 06 DE FEBRE

11

WALTER GALDOS MORALES
ESTADISTICO - ABOGADO REROS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 16:40:44-0500